

Tunja, Febrero 10 de 2023

Señor

**CESAR SERRANO SANCHEZ**

Gerente

**CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"CANAPRO C.A.C"**

Ciudad

**ASUNTO:** Dictamen e Informe del Revisor Fiscal

Reciba un cordial saludo de mi parte,

Le envío el dictamen e informe del Revisor Fiscal correspondiente al ejercicio económico del periodo 2022 de la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CANAPRO C.A.C."** entidad que usted dirige y representa.

Las afirmaciones contenidas en el presente dictamen se sustentan en la labor realizada en el transcurso del año 2022 por el Revisor Fiscal, la misma estuvo orientada a la evaluación permanente de la estructura y el funcionamiento de la Cooperativa, para lo cual se fijaron desde el inicio de la labor el alcance y la naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicables a los Estados Financieros de acuerdo con la técnica de interventoría de cuentas aplicados a los saldos y a las Revelaciones de los Estados Financieros como parte integrante de estos.

De otro lado, el Informe del Revisor Fiscal suministrado adjunto al Dictamen, contiene el cumplimiento por parte de la administración de las exigencias de Ley a saber:

- Lo relacionado con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia.
- Si la organización ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder.
- Lo referente al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral exigido en el Decreto 1406 de 1999.
- Lo relativo al informe de gestión, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 222 de 1995 acerca de la concordancia sobre las cifras presentadas en dicho informe con las reflejadas en los estados financieros. Igualmente, la Ley 603 de 2001 que modificó el artículo 47 de la ley 222/95 en lo pertinente al informe de gestión el cual debe incluir la manifestación sobre el estado de cumplimiento de la Cooperativa de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.
- El cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, en cuanto a la Protección de Datos Personales.
- Cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y la resolución 1111 de 2017, en relación al seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG- SST.
- Cumplimiento de las Resoluciones 019, 020 y demás, que establecen las condiciones a aplicar dentro de la Cooperativa en lo que comprende la evaluación y seguimiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT.



Agradezco la colaboración recibida de los funcionarios de “**CANAPRO C.A.C.**” en relación con la labor desarrollada por la Revisoría Fiscal.

Con mucho gusto estoy a su disposición, si considera necesaria alguna aclaración o ampliación del dictamen e informe adjuntos.

Atentamente,



**DIEGO VANEGAS ACERO**  
**T.P. 184.801-T JCC**  
**REVISOR FISCAL PRINCIPAL**  
**DESIGNADO POR DASSER S.A.S**  
CC: Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Tunja, Febrero 10 de 2023

## **INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022**

Señores

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS  
CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
"CANAPRO C.A.C"  
NIT: 891.800.652**

Respetados Señores:

Yo, **DIEGO VANEGAS ACERO**, designado como Revisor Fiscal Principal de la firma **DASSER S.A.S** firma elegida por ustedes en el año 2020 para ejercer la Revisoría Fiscal de la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CANAPRO C.A.C"**, presento el siguiente informe de Auditoría y el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

### **INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

#### **Opinión**

1. He auditado los Estados financieros individuales adjuntos de la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CANAPRO C.A.C"**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, así como las revelaciones explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales arriba mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, certificados y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación Financiera, de la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CANAPRO C.A.C"**, al 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, expuestas en los Decretos 3022 de 2013 y 2420 de 2015 y sus Decretos modificatorios y las disposiciones vigentes de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

#### **FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN**

Efectúe mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - "NIA", expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los Decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017) y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se

describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Dichas normas requieren que el Revisor Fiscal cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

La planeación y ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción con respecto a la Administración de la entidad, basada en un enfoque integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión Integral de Riesgos, el cumplimiento legal y la información financiera y contable.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### **RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

2. La Administración de la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CANAPRO C.A.C”** es responsable de los estados financieros certificados que se adjuntan, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los Decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para PYMES, aplicables en Colombia al Grupo 2, al cual pertenece la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CANAPRO C.A.C”**.

#### **ESTA RESPONSABILIDAD INCLUYE:**

El diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno relevante que la Gerencia considere necesario en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el objeto de que estén libres de errores de importancia relativa y de cualquier índole, ya sea de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10 y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal, Profesor Cesar Serrano Sánchez y la Contadora Pública, Doctora Yudy Amanda Chacón Martínez, quien los preparó.

#### **RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

3. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Las normas de auditoría de conformidad con las NIA, requieren que el Revisor Fiscal cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material. Como parte de esta auditoría, apliqué mi juicio profesional.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del revisor fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas, con el fin de que sean realizadas de manera eficaz y que me permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la entidad.

Comuniqué a los responsables de la administración entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa que identificara en el transcurso de la auditoría.

Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre la misma.

Estas actividades se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración; que incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables.
- Una evaluación de la razonabilidad de las principales estimaciones contables efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron. Así, considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir mis funciones y que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

## OTROS ASUNTOS

5. Los Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera - NIIF para PYMES, aceptadas en Colombia de la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**

“**CANAPRO C.A.C**” al 31 de diciembre de 2021, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí y en cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presenté oportunamente a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de 2022.

#### **INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

6. En relación con la contabilidad, los libros de comercio, los actos de los administradores y la correspondencia, con base en el resultado y en el alcance de mis pruebas, conceptúo que en el año 2022 la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CANAPRO C.A.C”**:

- Ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Asociados;
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y se conservan adecuadamente.
- Revisado el Informe de Gestión presentado por la Administración, correspondiente al ejercicio de 2022, evidenció que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CANAPRO C.A.C”** e incluye la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, y, en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos Estados Financieros preparados por la Administración para el mismo período.
- Ha dado cumplimiento a lo contemplado en el Capítulo II – Cartera de Créditos, de la Circular Básica Contable y Financiera No.004 de 2008, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, específicamente en lo referente a la aplicación de los criterios mínimos a tener en cuenta en el otorgamiento de créditos; la clasificación y evaluación de la cartera de créditos; la calificación de la cartera de créditos por nivel de riesgos; la suspensión de intereses e ingresos por otros conceptos y la constitución de deterioro.
- Ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Título II Capítulo XI de la Circular Básica Jurídica de 2015, y demás resoluciones emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en lo referente a la implementación del sistema para la prevención y el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo – **SIPLAFT**- y a las Circulares Externas 04 y 05 de 2017 con la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - **SARLAFT**. Ha respondido oportunamente los requerimientos del ente de control y ha acatado las recomendaciones impartidas por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Ha mantenido el Fondo de Liquidez y ha establecido el grado de exposición al riesgo mediante el análisis de la maduración de la estructura de sus activos, pasivos, patrimonio y posiciones fuera de balance, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XIV– Controles de Ley, de la Circular Básica Contable y Financiera N°004 de 2008 y a la Circular Externa 014 de 2015, emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y al Decreto 961 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las que se emiten disposiciones relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – **SARL**.

- Cumplió con los numerales 3 y 4 del Capítulo XIV – Controles de Ley, de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de Economía Solidaria, en relación con los límites de los cupos individuales de créditos y a la concentración de operaciones y a las disposiciones relativas al Margen de Solvencia o niveles de patrimonio adecuado. Asimismo, la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CANAPRO C.A.C”** ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto 961 de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se establecen reglas sobre el Patrimonio.
- La **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CANAPRO C.A.C”** ha cumplido con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, referente a la protección de datos personales.
- En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI), en atención de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CANAPRO C.A.C”**, en el ejercicio económico de 2022, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.
- Aunado al punto anterior, se presentó la nómina electrónica dentro de los plazos establecidos en la resolución número 000013 de 2021.
- Igualmente informo que la entidad continua efectuando todo lo concerniente a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) de acuerdo con el Decreto 171 de 2016, en el cual se establece la sustitución del programa de Salud Ocupacional por el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) y con la Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo, la cual estableció que la implementación del SG-SST, se debía realizar entre junio de 2017 y abril de 2019.

7- En desarrollo de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General Ordinaria de Asociados y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, conceptúo que la **CASA NACIONAL DEL PROFESOR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CANAPRO C.A.C”**, ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder. La labor de evaluación del sistema de control interno fue desarrollada selectivamente, cumpliendo con los procedimientos planeados para tal fin.

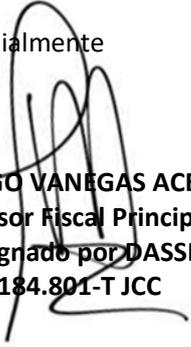
Los asuntos relacionados con el control interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el control interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la Cooperativa.

La administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.

De acuerdo con nuestras conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los estados financieros.

Agradezco su gentil atención y colaboración.

Cordialmente



**DIEGO VANEGAS ACERO**  
Revisor Fiscal Principal  
Designado por DASSER S.A.S.  
T.P. 184.801-T JCC